

Martes 25 de Junio de 1918

Otro artículo fósil

Desde que el diputado bolsheviki encontró fósil el artículo constitucional que prescribe la obediencia y disciplina del ejército, el público se ha percatado de que para criticar la carta fundamental no se requieren conocimientos especiales, y, naturalmente, los comentaristas han perdido gran parte de su antiguo prestigio.

Por desgracia, no es éste el único golpe que ha sufrido la constitución y sus adeptos, en el último período.

Se ha publicado la noticia de que los comités de los partidos de la Alianza acordaron, el Sábado, distribuirse los puestos públicos a prorrata de las fuerzas con que cada una de esas entidades políticas cuenta actualmente en el Congreso.

Las almas idealistas que creen en la provisión de cargos públicos debe atenderse más bien a la competencia de los candidatos que a sus ideas políticas, habrán sentido, de seguro, un movimiento de pudor al leer los crudos términos de semejante acuerdo; pero, a pesar de sus escrúpulos, no podrán negar, a los que lo aprobaron, un profundo espíritu práctico.

La distribución acordada por los comités, no es, por otra parte, sino la coronación de la labor comenzada por el nuevo régimen desde su permanencia en el gobierno, y que consiste en producir artificialmente vacantes, ya sea expulsando, sin reparos, á los actuales funcionarios, ó creando puestos inútiles, como en la Caja de Ahorros de los Ferrocarriles, en los talleres de la Penitenciaría, etc. Esas vacantes habrá que llenarlas con correccionarios; pero, como los partidos eran tres, se necesitaba una pauta para distribuirlos.

El acuerdo de los comités ha venido a llenar este vacío.

Ya no habrá más discusiones, ni sospechas, ni desórdenes, para obtener los puestos públicos. La vaca del presupuesto dará toda su leche a los partidos de la Alianza, y éstos la ordeñarán en estricto orden, según su representación parlamentaria. Contra lo que hasta ayer ha sucedido, los liberales mamarán en primer término, vendrán después los radicales, y dejarán el "pollo" á los demócratas, en pago del que, con otra ortografía, pudieron proporcionarles en la campaña electoral.

Pero, ¿qué tiene que ver este acuerdo con la constitución? - se preguntarán nuestros lectores.

Evidentemente, a primera vista, nada tiene de contrario a sus principios. Aún más, si la carta fundamental asegura la igual distribución de las cargas públicas, ¿por qué no ha de asegurar, también, para la Alianza, la igual distribución de los cargos públicos?

Pero existe, por desgracia, otra disposición constitucional que no se aviene, tanto como aquella, con el acuerdo referido. "La constitución asegura a todos los habitantes de la República dice el artículo 12 - la admisión a todos los empleos y funciones públicas, sin otras condiciones que las que impongan las leyes".

Pero como en ninguna de ellas se establece la condición de aliancista para desempeñar los cargos públicos, de ahí nuestros escrúpulos constitucionales respecto a la aplicación del acuerdo.

Afortunadamente, en la Cámara no faltan hombres resueltos que puedan proponer un proyecto de ley que exija, como requisito, para ocupar cualquier empleo, pertenecer a los partidos que estén en el gobierno.

Así quedará sin efecto ese artículo fósil de la constitución, que consagra la opción de todos los ciudadanos, por igual, á los cargos o empleos públicos.